

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda ejecutiva de costas, para informarle que a la fecha no se ha surtido la notificación a la ejecutada. Para proveer
Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE
DEL CAUCA

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	2.371
Actuación:	Ejecutivo de costas
Ejecutante:	Ricardo Aragón Arroyo
Ejecutado:	Gloria María Vivas León
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00077 00
Providencia:	Requerimiento

Mediante auto No. 573 del 9 de marzo de 2020, se libró mandamiento ejecutivo contra la señora GLORIA MARÍA VIVAS LEÓN, solicitado su trámite por doctor RICARDO ARAGÓN ARROYO.

En esa providencia se dispuso que por la parte interesada, se notificara a la ejecutada, haciéndole saber que tiene cinco (5) días para el pago de la suma de dinero que se le cobra y diez (10) días para proponer excepciones, diligencia que a la fecha no se han cumplido por la parte interesada, se concluye que nos encontramos ante la posible configuración de la situación jurídica contemplada en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, ante el desistimiento tácito de que trata dicha norma, toda vez que la ejecutante no ha cumplido con la carga procesal que se le impuso, en el auto admisorio de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

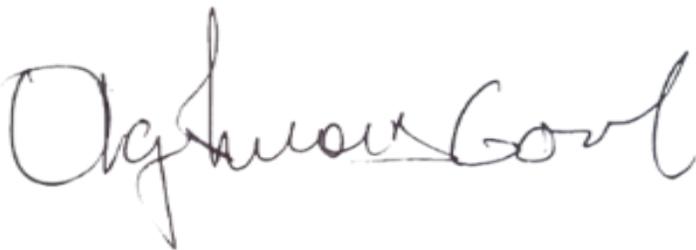
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que se haga por ESTADO VIRTUAL de la presente providencia, proceda a continuar con el trámite del proceso, aportando las constancias de notificación del mandamiento ejecutivo a la ejecutada.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte actora, que, si no se da cumplimiento al presente requerimiento, se dejará sin efecto alguno la demanda, y en consecuencia de ello, se dispondrá la terminación del proceso y el archivo del expediente híbrido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav